

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 032 -2017-GR.LAMB/GRDP

Chiclayo, 19 de Mayo del 2017

VISTO:

El Informe N° 19-2017-GR.LAMB/ORPP-OFEPI, Oficio N° 807-2017-GR.LAMB/ORPP y Memorandum Múltiple N° 032-2017-GR.LAMB/GGR, mediante los cuales se hace conocer que las Gerencias Regionales Sectoriales deberán emitir acto resolutivo para la asignación de nuevas funciones de las Unidades Formuladoras en el marco del nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y;

CONSIDERANDO:

Que, por efectos de la promulgación del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como un medio Administrativo del Estado, el mismo que fue reglamentado por el D.S. N° 027-2017-EF, y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el reglamento del citado dispositivo, en su Art. 8° describe las funciones atribuidas a las Unidades Formuladoras de conformidad a la nueva normativa que las enmarca, entre ellas, como responsable de la fase de formulación y evaluación del ciclo de inversión, elaborar contenidos para fichas técnicas y proyectos de inversión, declarar viabilidad de proyectos de inversión, en tal sentido el Área Funcional de Asesoramiento Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo propone que estas nuevas funciones sean asumidas por el personal profesional que viene desempeñando sus labores en la Unidad Formuladora, señalando que en caso de necesidad o complejidad del servicio podrá proponerse la incorporación de otros servidores profesionales o consultores para labores específicas, solicitando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, lo peticionado encuentra amparo legal en lo establecido por el Art. 8° del D.S. N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N°1252 – Ley que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referidas a las funciones que corresponden a la Unidad Formuladora;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por el Art. 76° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 024-2015-GR-LAMB/CR, de fecha 13 de octubre de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR.LAMB/PR de fecha 09 de mayo de 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR el cargo y funciones respectivas al profesional que viene laborando en el Área Funcional de Asesoramiento Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo, conforme se pasa a detallar:



*Recibido
19/05/2017
7.*

G.R.D.P. SIGGEDO	
REG. DOC.	2002530
REG. EXP.	2368168

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO

N°	Nombres y Apellidos	Situación Laboral	Cargo / Funciones a Desempeñar en la UF de la GRDP
1	Blgo. Pesq. Aland Roberto Alarcón Vásquez	Contratado por Funcionamiento	Cargo: Responsable de la Unidad Formuladora de la GRDP. Funciones: Además de las funciones generales indicadas en el Art. 8° del Reglamento, realizará las siguientes funciones específicas: <ul style="list-style-type: none">- Formulación de Estudios de Pre Inversión.- Evaluación de Estudios de Pre Inversión.- Declarar la viabilidad de Estudios de Pre Inversión.- Realizar registros en el Banco de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente conforme a Ley, y publíquese en el portal web <http://desarrolloproductivo.regionlambayeque.gob.pe> de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Lic. Adm. **JUAN PABLO SANTAMARÍA BALDERA**
Gerente Regional de Desarrollo Productivo
Gobierno Regional de Lambayeque

